

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio–Meta, veintitrés de abril de dos mil veinticuatro

Sucesión No. 50001-31-10-001-2023-00475-00

Demandante: Gloria Alicia Piedrahita Flórez

Causante: Rodrigo Antonio Piedrahita Gaviria (*q.e.p.d*)

Al revisar la presente demanda, se advierte que la cuantía de los bienes relictos de la causante Margarita Rojas (*q.e.p.d.*), asciende a la suma de \$35.860.000.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 22 del Código General del Proceso, este juzgado carece de competencia para conocer de esta causa por el factor cuantía. Así que, se dispone el rechazo de la demanda y su remisión al Juez Civil Municipal (Reparto) de esta ciudad, para su conocimiento.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Villavicencio-Meta, resuelve:

Primero: Rechazar de plano la presente demanda por las razones expuestas.

Segundo: Como consecuencia de lo anterior, envíese el expediente a la Oficina judicial, para que sea repartido entre los Juzgados Civiles Municipal de este circuito judicial, con el fin de que avoquen el conocimiento.

Tercero: Desanótese y déjense las constancias del caso en el sistema Justicia Siglo XXI y archivo digital.

Notifíquese



PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 35 del 24 de abril de 2024.

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria